



para el presente año en su ya imbertidad,
 y de consiguiente y necesario expone hasta el
 año entrante que procediendo el acuerdo de C. J.
 plicaria proporcionatura lo que le corresponde,
 bajo este concepto y sueldo el pago de la contri-
 bucion que se le pide tan urgente, como des-
 tinado al servicio del Hospital militar ajendi-
 pensable que dho. Sr. Dando una puaana
 de su Patristimo pago al instante ley 253.
 n.º 11. m.º del medio año de la contribucion de
 Salento. Ya obrando C. J. determinara las
 que cotundicoumente. Cartag. 17. de Set.
 de 1823. = Hoj. Casola = Juan es Sabiu = Scou-
 mo Romero = Nutandido por este Ay. aser-
 da: Se conforma con lo que dice la Comision
 y si ingresara en el intermedio algun can-
 do atarad, se afienda a satisfacer su credito
 Vozze un of.º del Fund.º del Consejo
 de Subordinacion a la M. N. d. C. de esta Pla-
 za fha. a los trece del corriente en of.º manifestada
 que p. a. fha. a las once de Mayo de 1823.

